

Aprovechamiento: BIOMASA	DEM-2021-23 LOTE N.º 9
Monte: VALQUEMADO	
Pertenencia: C.A.A.	

LOTE: V_21

Código: JA-10.105-JA

1. Características del aprovechamiento:

Localización: Rodal de pino piñonero (*Pinus pinea*) y pino pinaster o resinero (*Pinus pinaster*), que presentan distintas clases de edad y que necesitan trabajos de clara. Estos rodales forma parte de un área en la que ya se han realizado algunas claras en las cercanías de caminos y áreas cortafuegos, por lo que el presente trabajo afectará a las zonas que presentan mayor densidad de arbolado. Y según Plano Anexo.

Cosa cierta: Toneladas de Biomasa procedentes de 130 Hectáreas de clara de pinar con aprovechamiento de restos, maderables o no, para biomasa u otros destinos factibles para el adjudicatario.

Cuantía: 2.210 toneladas estimadas de biomasa, 130 has de tratamiento (resultado final a liquidación).

Superficie (ha): 130 has.

Tasación unitaria (Sin Iva): 0,5 euros/tonelada.

Tasación total (Sin Iva): 1.105 euros

IVA (%): 21

Tasación total (IVA Incluido): 1.337,05 euros

Unidad comercial en caso de liquidación final de los productos: Tm, y de acuerdo a las mediciones realizadas en la ejecución.

Período de vigencia: 36 meses

Fin plazo de ejecución:

Época de disfrute o realización: Todo el año (salvo parada por riesgo de incendios forestales)

Forma de adjudicación: Contrato abierto.

Forma de venta: En pie.

Liquidación: Liquidación final.

Compatibilidades: Este aprovechamiento deberá ser compatible con el resto de aprovechamientos de los incluidos en el monte, con especial referencia a la caza, así mismo se respetará la fauna protegida y sus periodos de reproducción.

2, Condiciones Generales:

Se cumplirán las dispuestas en el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas (BOE 21/08/75).

2.1.- En la ejecución de este aprovechamiento se actuará, como norma general, con la mínima interferencia hacia los procesos naturales.

2.2.- La ejecución de los aprovechamientos se realizará en todo momento conforme a los principios de sostenibilidad y protección dispuestos en la normativa sectorial vigente, en especial a la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; a la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales; la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres; y a todos sus desarrollos reglamentarios.

2.3.- En la ejecución de los aprovechamientos se estará, así mismo, en todo momento a lo dispuesto en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo.

3, Condiciones Específicas:

Las contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnico Facultativas para el aprovechamiento de Biomasa.



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE MARIN CAÑONES	12/05/2021	PÁGINA 14/16
VERIFICACIÓN	640xu690NJJ1JAHdV2bVA7LJXICeN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	01/06/2021	PÁGINA 14/16
VERIFICACIÓN	640xu807PFIRMA26TCxCuQ9kvpqTDG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se incluyen todas la actuaciones necesarias para obtener y extraer la biomasa y madera aprovechable, según los criterios del señalamiento establecido por la Dirección Facultativa, así como las demás complementarias para conseguir la mejora de la masa principal, e igualmente la retirada los residuos leñosos resultantes.

En este aprovechamiento también se incluye, preceptivamente y por cuenta del adjudicatario, la poda y/o resalveo de la masa final resultante en los perímetros marcados en el señalamiento, con una anchura mínima de 15 metros, en los límites de monte, caminos elementos preventivos de incendios como fajas o áreas cortafuegos

El adjudicatario queda comprometido a la realización de refugios-vivares para el refugio de fauna y destinados sobre todo al conejo de monte, de forma que se realizarán majanos con los restos de la clara, debidamente apilados y siguiendo las instrucciones del Director del Aprovechamiento, con una densidad de 6 a 10 majanos por ha de terreno, de forma que estén situados a una distancia de unos 50-60 metros de separación, ajustandose su cuantía a la producción realizada de biomasa. La disposición de los mismos será la más adecuada para la fauna y tendrá una dimensiones mínimas de 6 metros de diámetro de majano con una altura de 1 a 1,5 m de altura de residuos, debidamente colocada para su adecuación de refugio.

Jaén, octubre 2020

Conforme:

EL DELEGADO PROVINCIAL,

EL DIRECTOR-CONSERVADOR,

EL REMATANTE,

Fdo: M^aJosé Lara Serrano

Fdo: Antonio José Marín Cañones

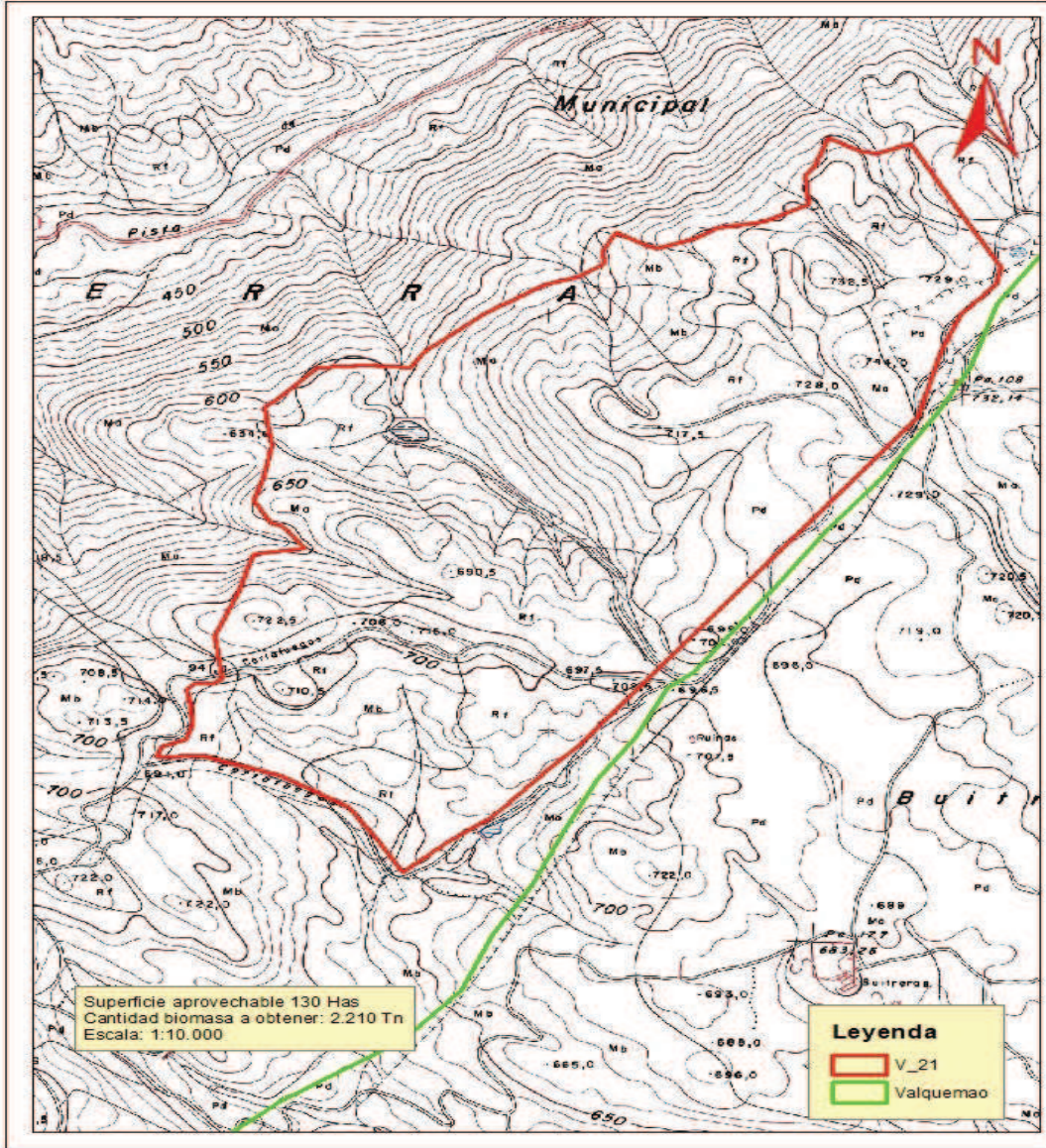
Fdo:



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE MARIN CAÑONES	12/05/2021	PÁGINA 15/16
VERIFICACIÓN	640xu690NJ1JAHdV2bVAatA7LJXICeN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	01/06/2021	PÁGINA 15/16
VERIFICACIÓN	640xu807PFIRMA26TCxCuQ9kvpqTDG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CROQUIS ANEXO Nº2



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE MARIN CAÑONES	12/05/2021	PÁGINA 16/16
VERIFICACIÓN	64oxu690NJ1JAHdV2bVA7LJXICeN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	01/06/2021	PÁGINA 16/16
VERIFICACIÓN	64oxu807PFIRMA26TCxCuQ9kvpqTDG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	